

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

P- 626 /

RECONOCE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN DE LOS PRODUCTOS QUE SE INDICAN, OTORGADOS POR LOS ORGANISMOS NOTIFICADOS AUTORIZADOS POR LA COMUNIDAD EUROPEA (CE), PARA CERTIFICAR ARTEFACTOS A GAS, MEDIANTE LA DIRECTIVA 90/396/CEE.

139

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, 25 ENE. 2005

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Resolución Exenta SEC N°527/85 y sus modificaciones y la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante cartas ingresadas en SEC con los N°s 9128 y 12961, de fechas 04.06.2004 y 10.08.2004, respectivamente, el Sr. Mario Schiaffino Y., en representación de la empresa "Importadora Petrogas Ltda.", RUT:77.206.670-8, con domicilio en Avda. Vicuña Mackenna N°1677, comuna de Santiago, Chile, solicita a esta Superintendencia el reconocimiento de los certificados de origen de los productos denominados "quemadores para calderas", que utilizan combustibles gaseosos, cuyo detalle se entrega en Tabla 1, otorgados por los Organismos Notificados reconocidos para certificar dichos productos por la Comunidad Europea, en adelante CE, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a) Certificados de origen extranjeros, de acuerdo con la Directiva Europea 90/396/CEE.

Tabla 1

Producto	Certificado	Marca	Modelo	Fabricante	Organismos Notificados
Quemador para caldera	I2500	Joannes	JM 3 GAS	FINTERM s.p.A. Corso Can. Allamano, 11, Italia	GASTEC
	I2500		JM 6 GAS		GASTEC
	I2500		JM 9 GAS		GASTEC
	I2500		JM 9/2 GAS		GASTEC
	51AQ362		AZ 5 GAS		IMQ
	51AQ361		AZ 9 GAS		IMQ
	51AQ360		JM 12 GAS		IMQ
	51AQ360		AZ 12 GAS		IMQ
	51AQ395		JM 18 GAS		IMQ
	51AQ395		AZ 18 GAS		IMQ
	I2500		G26 GAS		GASTEC
	I2500		G26/2 GAS		GASTEC
	I2500		G35 GAS		GASTEC
	I2500		G 35/2 GAS		GASTEC
	I2500		G 35/M GAS		GASTEC
	E 2190		G 50/2 GAS		GASTEC
	E 2190		G 70/2 GAS		GASTEC
	E 2190		G 70/M GAS		GASTEC
	I2500		GAS MPN 95/2		GASTEC
	I2500		GAS MPN 95/M		GASTEC
	I2500		GAS MPN 150/2		GASTEC
	I2500		GAS MPN 150/M		GASTEC
	I2500		GAS MPN 220/2		GASTEC
	I2500		GAS MPN 220/M		GASTEC
	I2500		GAS MPN 320/2		GASTEC
	I2500		GAS MPN 320/M		GASTEC
	I2500		GAS MPN 440/2		GASTEC
	I2500		GAS MPN 440/M		GASTEC
	51BM2079		MIX G13		IMQ
	I0900		MIX G50/2		GASTEC
	I0900		MIX G70/2		GASTEC
	51AT1405		MIX GP75/2		IMQ

- b) Copias autenticadas de los certificados de acreditación que corroboran que los Organismos Notificados antes señalados se encuentran autorizados en sus respectivos países para emitir certificados de examen de tipo para “quemadores para calderas” que utilizan combustibles gaseosos.

- c) Copia de los manuales de uso, mantenimiento e instalación del producto en cuestión, en idioma español.
- d) Copias de las normas, con las cuales fue certificado el producto de gas indicado en la Tabla 1 precedente, tales como: UNE EN 676 y UNE EN 50165.
- e) Copia legalizada de la constitución de la empresa solicitante del reconocimiento de los certificados de origen señalados en la Tabla 1 precedente, o sea, Importadora Petrogas Ltda.

**2º** Que las normas técnicas indicadas en la letra d), del Considerando 1º precedente, son las normas vigentes en la CE para certificar el producto señalado en la Tabla 1, del mismo Considerando.

**3º** Que la Resolución Exenta SEC N°527/85 y sus modificaciones, contempla el procedimiento para el reconocimiento de origen de los certificados otorgados por Laboratorios extranjeros.

**4º** Que analizado los antecedentes sobre el particular, se concluye que los certificados extranjeros indicados en la Tabla 1, cumplen con lo indicado en el punto 5 de la Resolución Exenta SEC N°527/85 y sus modificaciones.

#### RESUELVO:

**1º** Reconócese los certificados de origen otorgados por los Organismos Notificados autorizados por la CE, señalados en la Tabla 2 del presente Resuelvo, para los "quemadores para calderas" que utilizan combustibles gaseosos, señalados en la Tabla 1, del Considerando 1º de la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.4, de la Resolución Exenta SEC N°527/85 y sus modificaciones.

Tabla 2

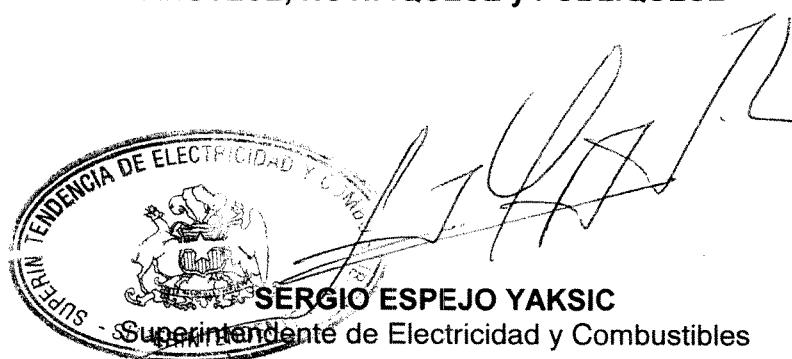
Laboratorio extranjeros reconocidos por la CEE	Dirección	Código CEE
GASTEC ITALIA Spa	Via Treviso 32/34, - I- 31020 San Vendemiano (TV)	0694
GASTEC NV	Wilmersdorf 50, 7300 AC Apeldoorn Olanda	0063
IMQ Spa	Via Saccardo 9, - I-20134 MILANO	0051

**2º** La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación, sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a SEC por el interesado, para su evaluación.

**3º** Para los productos de gas importados que no cuenten con Protocolos de Análisis y/o Ensayos ni Laboratorios o Entidades de certificación autorizados por SEC, la empresa "Importadora Petrogas Ltda.", deberá cumplir con lo dispuesto en el Oficio Circular SEC N°1776 de fecha 08.04.2004.

**4º** La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial, por cuenta del interesado.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE**



JGR/ECG/JMG/ARV/arv

Distribución

- Sres. Petrogas  
Avda. Vicuña Mackenna N°1677, Santiago
- Laboratorios extranjeros autorizados por la CEE.
- Diario Oficial.
- Gabinete
- DTP(Re-143)
- Of. de Partes (467).
- Archivo.

Lo que comunico a Ud.  
para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

CHRISTIAN MINO CONTRERAS  
Jefe Depto. Administración y Finanzas